

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 19 Y 33 De La Ley 21 839

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 9, 19 y 33 de la ley

21.839 En el marco de un concurso preventivo, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2017. Y VISTOS: En atención a la índole, extensión de los trabajos realizados y las características e importancia del pleito, se confirman en cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200) los honorarios del síndico Héctor Grun; se elevan a veinte mil pesos (\$ 20.000) los de su patrocinante, Eduardo Teplitzchi. Asimismo se elevan a quince mil pesos (\$ 15.000) los del patrocinante de la concursada, Juan Oscar Sagasti; y se confirman en cuatro mil pesos (\$ 4.000) los emolumentos del perito contador removido, Sergio A. Díaz Lescano y en un mil seiscientos pesos (\$ 1.600) los del contador Bernardo C. Das Neves (arts. 6, 7, 9, 19 y 33 de la ley 21.839 y art. 3. Dto/ley 16.638/57). Los honorarios revisados fueron regulados a fs. 717.

Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose al Sr. Juez a quo las notificaciones.

MARIA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO

ANA I. PIAGGI MATILDE E. BALLERINI

025188E